DECRETO Nº 562

CASTRO, 29 DE MARZO DEL 2018.

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; el Of. Contraloría General de La República No. 6945 del 07.12.2017, La Sesión Ord. N° 61 del 20.03.2018 del Concejo Municipal, Oficio No. 45 del 26.03.2018 de Presidente Concejo Municipal y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Puesto No. 19, correspondiente a la Sección Frutos del País y la Región, del Mercado Municipal "José Sandoval Gómez", asignado al Sra. Maura Alicia Maldonado Astorga, Rut por encontrarse en morosidad en el Pago de su Permiso Municipal.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/Sjap.-
Distribución
- Carabineros de Castro
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal
- Inspeccion.
- Daf.